



5591

# NOTARÍA QUITO

Copia No. Secs.

## JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA NOTARIO PÚBLICO

Dirección: Jorge Drom N39-44 y Alfonso Pereira.

Centro de Oficinas Iñaquito I Oficina 02 (PB)

Teléfonos: 2269761 / 2443817 / 0995037020

E-mail: notaria8quito@gmail.com / info@notaria8quito.com

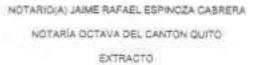
www.notaria8quito.com



artura: 002-003-000017731



20161701008P01953





150	2016170100	aPC+653			_			
in In	-							
		2000000	ACTO O CONTI					
TESTORGAMIENTO	T13.00 4000	CESION DE C DEL 2018, (9:32)	EPARTICIPACIO	NES U AUGUN	45.5			
TE OTOMORPHICA CO.	No see Selling	N. MARINE REP. TR. SECOND			_			
5								
WES .								
			GTORGADO I					35 370
Numbres.Rzzó		Tips intervininess	Socuments identida		ko. Nosción	Nacionalidad	Calidad	Persons que l representa
SUAREZ JAYA JOSI		FOR SUS PROFICE DERECHOS	CEDULA	200008	1147	EDUATORIA NA	CEDENTE	
12V 5			A FAVOR D	-			A	
el ·	- I	-2015-000-000-000-000-000-000-000-000-000-	Documento		10.		1	Persons que
Nombres/Razó	n social	Tipo interviniente	identida		neces	Nacionalidad	Califord	representa
AGRIANA LUCIA		POR BUS PROPIOS XERECHOS	CEDULA	171643	1881	EGUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
ZÜN .					_			
Bit Provincia		Canto	n Parroquia					
AA QUITO		N	MARISCAL SUCRE					
					_			
POBJERVACIONES					_			
TOTAL PALADIES								
ROELACTO G								

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Jaime Rafael Espinoza Cabrera NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



ECUADOR

1

2

3

5

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

WINNERSTECH SOLUCIONES, TECNOTÓGICAS WINSOLTEC C. LTDA.

QUE CTURGAN:

JOSÉ LUIS SUÁREZ JAYA

A FAVOR DE:

ADRIANA LUCÍA ASIMBAYA AMAGUAÑA

CUANTÍA: USD \$300.00

DI: 3 COPIAS

4-21 g-m anmin-

15

10

11

12

13

14

16 17

JB

18

En San Francisco de Quito, Capital de la República del 19 Ecuador, hoy día MIÉRCOLES TRECE (13) de ABRIL del año DOS 20 MIL DIECISÉIS, ante mi, Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabréra, 21

Notario Octavo de este Distrito Metropolitano de Quito. 22

23 comparece con plena capacidad para contratar y obligarse.

24 libertad y conocimiento a la celebración de la presente

25 escritura, el señor JOSÉ LUIS SUÁREZ JAYA, soltero.

26 ecuatoriano, mayor de edad, ocupación empleado privado,

27 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y

28 personales derechos: y, por otra parte, la señorita ADRIANA



LUCÍA ASIMBAYA AMAGUAÑA soltera, ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos: a quienes de conocer doy te por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación que en copias se agregan, y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo texto transcribo literalmente a continuación:- "SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO: En el 10 Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo. sirvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al 11 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-12 COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la 猫 presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, por una 14 parte, como CEDENTE, el señor JOSÉ LUIS SUÁREZ JAYA; y, por 15 otra, en calidad de CESIONARIA, la señorita ADRIANA LUCÍA 16 ASIMBAYA AMAGUAÑA, ambos de nacionalidad ecuatoriana. 17 18 de estado civil solteros y domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; y, en la ciudad de Sangolqui. 19 cantón Rumiñahul, respectivamente. Los comparecientes son 20 mayores de edad, hábiles cual en derecho se requiere para 21 obligarse y convenir y además quienes comparecen por sus 22 23 propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-24 UNO.- Mediante Escritura Pública otorgada el día miércoles dieciocho de septiembre del año dos mil trece, ante el 25 doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del 26 Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del 27 Cantón Quito, con fecha uno de noviembre del año dos mil



trece, se constituyó la Compañía de Responsabilidad SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Limitada WINNERSTECH WINSOLTEC C. LTDA., con un capital social de UN MIL 3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por mil participaciones de un dólar de los estados unidos cada una. DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el día veinte y nueve de marzo del año dos mil dieciséis, en forma unánime autorizó la CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES que tiene el señor JOSÉ LUIS SUÁREZ JAYA, en la siquiente forma: El señor JOSÉ LUIS SUÁREZ JAYA, dispone de TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN 11 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CADA UNA V 50 le autorizó ceder a la señorita ADRIANA LUCÍA ASIMBAYA AMAGUAÑA, las trescientas participaciones del valor de un 14 dólar cada una, que posee en esta Compañía Limitada. 15 TERCERA .- CESIÓN DE PARTICIPACIONES .- Con 16 antecedentes expuestos, el CEDENTE, cede y transfiere a perpetuidad TRESCIENTAS PARTICIPACIONES del valor de un dólar cada una, a favor de la señorita ADRIANA LUCIA 19 ASIMBAYA AMAGUAÑA. El CEDENTE declara que la CESIONARIA le ha cancelado en forma respectiva, integramente los valores mencionados, por lo que expresa que la cesión se la realiza sin reserva de ninguna clase y no 24 tiene nada que reclamar ni en el presente ni en el tuturo, ya que la cesión se la ha efectuado en beneficio de sus intereses, la cual es aceptado por la CESIONARIA. Con la cesión antes indicada, la nueva nómina de socios es la siguiente: UNO.- señor DANNY VICENTE ALMEIDA FREIRE, con



SETECIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA: y. DOS .- señorita ADRIANA LUCIA ASIMBAYA AMAGUAÑA, CON TRESCIENTAS PARTICIPACIONES 3 DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA. CUARTA .-ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la cesión de 5 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA. - INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN. - Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la 10 constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura 11 de Constitución. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía se establece 12 en la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS 13 UNIDOS DE AMÉRICA, a razón de UN DOLAR DE LOS ESTADOS 14 UNIDOS DE AMÉRICA CADA PARTICIPACIÓN. Todos los gastos 15 que ocasione para el perfeccionamiento e inscripción de 16 esta cesión, será de cuenta de la CESIONARIA. SÉPTIMA.-17 DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se adjunta como documento 18 habilitante la certificación de consentimiento unánime para 19 la cesión de participaciones, otorgada por la Junta General 20 Extraordinaria Universal de Socios. Usted señor Notario, se 21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez 22 de este instrumento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda 23 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra 24 redactada y firmada por el Abogado Guillermo Robelly, con 25 matrícula profesional número diecisiete guion dos mil ocho 26 27 quion doscientos cuarenta y dos del Foro de Pichincha.-

Para la celebración de la presente escritura se observaron



- todos los preceptos legales que el caso requiere y leída
- Integramente que le fue a los comparecientes por mí el
- Notario, se ratifican en su aceptación de su contenido y
- firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.
- se incorpora al protocolo la presente escritura.

JOSÉ LUIS SUÁREZ JAYA

C. 200000110-4

ADRIANA LUCÍA ASIMBAYA AMAGUAÑA

c. 191543158-3

EL NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA WINNERSTECH SOLUCIONES TECNOLOGICAS WINSOLTEC C. LTDA., CORRESPONDIENTE AL 29 DE MARZO DEL 2016.-

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, a las 09h00, en el local ubicado en la calle Princesa Toa Oe7-219, de esta ciudad de Quito, se reunen los siguientes socios de la Compañía WINNERSTECH SOLUCIONES TECNOLOGICAS WINSOLTEC C. LTDA., bajo la Presidencia del señor JOSÉ LUIS SUÁREZ AYALA, actual Presidente de la compañía, el señor DANNY VICENTE ALMEIDA FREIRE, actual Gerente y el Abogado Guillermo Robelly Ortega, , quien actúa como Secretario ad-hoc .- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar como puntos los siguientes: 1.- Renuncia del señor Presidente de la compañía; y, 2.-Cesión o venta de todas las participaciones que el socio JOSÉ LUIS SUÁREZ AYALA posee en esta compañía -El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso a los puntos acordados; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, RESUELVE: UNO .- Aceptar la renuncia presentada por el socio JOSÉ LUIS SUÁREZ AYALA, al cargo de Presidente de la compañía; DOS.- Autorizar al socio JOSÉ LUIS SUAREZ AYALA, para que transfiera a favor de la señorita ADRIANA LUCÍA ASIMBAYA AMAGUAÑA, las trescientas participaciones del valor de un dólar cada una, que posee en esta compañía.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 10h00 se reinstala la/ sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.-

Jósé Luis Soárez Ayala Socio- Presidente

Abg. Guillermo Robelly O Secretario – ad-hoc Danny Vicente Almeida Freire Socio-Gerente





ê

REPOSLICA DEL ECUADOR
CERTE/CADO DE VOTACION A
STECCIONAS 20 de Petrero del 2014
200006110/7: 015 - 0100

ULAPAGOS SANTA CRUZ FUERTO A YORA SANTA CRUZ FUERTO A YORA SANCION Multa: 14 Confront 8: Tot USD: 42 DELECACION PROVINCIAL DE PICHINGHA - 00681 1950001 15/09/2014 11:12/01

3950901

\$2.00°061100 -3-

#470W De conformidad con la facultad previata en el numeral Sco., Del Articulo disclocho de la Ley Notarial fin, In que la fococopia de los documentos que inteuedo son iguales a los que me fueron presentados.

Ottion: 4

METRI- DELVIN



DO7 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

BECCIONES SECCIONALES DIFERMINA

007 - 0179 1718431883

MARES DE CENTIFICADO CEDUA

ASIMBAYA AMAGUAÑA ADRIANA LUCIA

PICHINCHA

MONICIA

PICHINCHA

MONICIA

PICHINCHA

MONICIA

PICHINCHA

PICHINCHA

MONICIA

PICHINCHA

MONICIA

PICHINCHA

PICHINCHA

MONICIA

PICHINCHA

CI PARGUDENTATE OF LA JUNEA.

171543188-3

RAZON: De confermidad con la facultad pravista en el numeral Sio., Del Artículo discipcho de la Ley Notarial doy la que la lotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron prosentados.

Guito, a

JEL \_

TRATE LEWISH



Factura: 002-003-000052583



20201701008O00032

#### EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20201701008000032

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JAINE RAFAEL ESPINOZA CABRERA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO	Mar and
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2020, (14:00)	California
COPIA DEL TESTIMONIO:	DE LA SEXTA (6) A LA OCTAVA (8)	Name - Na
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA WINNERSTECH SOLUCIONES TECNOL	ÓGICAS WINSOLTEC CLTDA.

	01	ORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUAREZ JAYA JOSÉ LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	GEDULA	2000061107
	(0)	A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALAVA CARDENAS ADRIAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1718356751

OBSERVACIONES:

NOTARIO A YJAIME RAEAEL ESPINOZA CABRERA NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

firmada en Quito, hoy,

14 ENE. 2020

JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA NOTARIO OCTAVO DE QUITO D.M.

R



Factura: 001-004-000050099



20201701003O00176

### NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO RAZÓN MARGINAL N° 20201701003000176

	MATRIZ:
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2020. (14:20)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WINNERSTECH SOLUCIONES TECNOLOGICAS WINSOLTEC C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-03-P11462

	01	ORGADO POR	- ACTURE OF THE STATE OF
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE EJENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUAREZ JAVA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	2030061107
2)*	200	A FAVOR DE	
			Tax - in management a disk.
NONBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

Saturation and the same	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701008P01953

NOTARIO(A) JAZQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



RAZÓN: Con fecha veinte y uno de abril del dos mil dieciséis; al margen de la escritura de la constitución de la compañía WINNERSTECH SOLUCIONES TECNOLOGICAS WINSOLTEC C. LTDA., celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil trece, ante el Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, se encuentra la razón de la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada en la Notaría Octava del Cantón Quito, el 13 de abril del 2016, mediante la cual el señor JOSE LUIS SUAREZ JAYA, cede 300 participaciones a favor de la señorita ADRIANA LUCIA ASIMBAYA AMAGUAÑA, soltera, que poseen en la mencionada compañía. - Quito, a veinte y dos de enero del dos mil veinte. (r.h.z.)



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5591

NÚMERO DE CERTIFICADO 5591



ZON: Con fecha 02 de Mayo del 2016, bajo número 358, del LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, se halla INSCRITA la presente ESCRITURA. Quito, a veinte y siete de Enero del dos mil veinte, EL REGISTRADOR.

DRA. JOHANNA ELIZABÉTH CONTRERAS LÓPEZ DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.-

REFERENCIA:

Nombre: "WINNERSTECH SOLUCIONES TECNOLOGICAS WINSOLTEC C. LTDA." .-

Escritura Pública de Cesión de Participaciones

Notaria: Octava del Cantón Quito.-

Copia Certificada: seis.-

JC/mm.-Resp.....

